

SECRETARIA: Roldanillo, 25 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 766224003001-2020-00184-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Argenis Zapata Cardona
Oscar Marino Sierra Zapata
Auto: 157

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$12'329.957,22 al 31 de mayo de 2.021, observa el Despacho que se incurrió en un lapsus al indicar el año a partir del cual se liquidaron los intereses moratorios, sin embargo, se logra establecer que fue error de digitación, pues la liquidación presentada está ajustada a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago, y dado que no ha sido objetada por la parte demandada, el Juzgado de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, la cual ascendió a la suma de \$12'329.957,22 con corte al 31 de mayo de 2.021.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 26 DE ENERO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **824d6f3b5abc366fbdc41426aee72a8e71dafda4b673b775e06ca0b2339af61a**

Documento generado en 25/01/2022 04:45:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>